

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

(Propuesta de Informe)

Denominación del Título	Máster en Investigación en Ingeniería Industrial
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad de Cantabria

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por la Comisión de evaluación formada por académicos, profesionales y estudiantes, seleccionados acorde a los criterios que se recogen dentro del Programa VERIFICA y que pueden consultarse en la web de ANECA. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

ANECA ha elaborado una Propuesta de informe con los aspectos que **necesariamente deben ser modificados** a fin de obtener un informe favorable. Asimismo, se adjunta una serie de recomendaciones a tener en cuenta para la mejora de la propuesta.

ASPECTOS QUE NECESARIAMENTE DEBEN MODIFICARSE:

Criterio 2: Justificación

Se debe aportar referentes académicos externos de carácter nacional e internacional que justifiquen la titulación

Criterio 3: Objetivos

Se debe especificar el objetivo del programa, se define de manera muy general aplicable a cualquier master de investigación cercano a temáticas propias de la ingeniería industrial.

Las competencias generales son en realidad las básicas tal y como se establecen en el decreto. En cuanto a las específicas son muy amplias y deberían acotarse de manera más

realista, dado que el master es de 60 créditos

Criterio 4: Acceso y admisión de estudiantes

Se debe incluir en la memoria el detalle de los mecanismos de transferencia y reconocimiento de créditos de la Universidad y su aplicación al master propuesto.

Criterio 5: Planificación de las enseñanzas

Se debe asegurar que los estudiantes adquieran todas las competencias independientemente de la optatividad cursada (itinerario)

RECOMENDACIONES:

Criterio 1: Descripción del Título

Criterio 1: Descripción del Título

Se recomienda modificar la denominación ya que puede llevar a confusión. Al existir la ficha del Master en Ingeniería Industrial, con atribuciones profesionales. Sería más adecuado centrar el master en alguna de las áreas, o técnicas, que lo diferenciasen claramente del perfil generalista que implica el concepto Ingeniero Industrial.

Se recomienda especificar el carácter semipresencial del master. El hecho de tener programadas actividades no presenciales en el contexto del EEES no es suficiente para calificar el tipo de enseñanza como de semipresencial.

Criterio 2: Justificación

Se recomienda incluir una descripción de los procedimientos de consulta externos e internos utilizados en la elaboración del plan de estudios

Criterio 4: Acceso y admisión de estudiantes

Se debería informar de los requerimientos mínimos exigibles a las titulaciones de grado ya que de no cumplirse supondrá hasta 60 ECTS de formación complementaria que el alumno cursará antes de empezar el master.

Criterio 5: Planificación de las enseñanzas

Se recomienda especificar la planificación temporal del Trabajo Fin de Máster.

Se recomienda especificar el porcentaje que se le da a cada una de las actividades de evaluación.

Criterio 6: Personal académico

Se recomienda especificar del personal de apoyo disponible, su vinculación a la universidad y su experiencia profesional.

Criterio 7: Recursos materiales y servicios

Se recomienda aportar información sobre si los medios materiales y servicios disponibles en la universidad y en las instituciones colaboradoras observan los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos.

Se recomienda aportar los mecanismos para realizar o garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios disponibles en la universidad y en las instituciones colaboradoras, así como los mecanismos para su actualización.

Criterio 9: Sistema de garantía de calidad



EXPEDIENTE N°: 1266/2009

FECHA: 13/05/2009

Se recomienda definir los procedimientos para la recogida y análisis de información sobre la satisfacción con la formación y especificar el modo en que se utilizará la información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios.

Lo establecido en esta propuesta de informe podrá ser objeto de alegaciones que deberán presentarse en un plazo de 20 días naturales.